

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que por resolución de esta Alcaldía núm. 271/2021, de 28 de junio de 2021 se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 9/2021, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención en el que se hace constar la existencia de un error material padecido en el expediente de modificación de crédito núm. 9/2021, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

VISTO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto rectificar el error padecido en la parte dispositiva del decreto de esta Alcaldía núm. 259/2021, de 21 de junio, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 9/2021, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, teniendo la parte dispositiva del punto primero la siguiente redacción y manteniéndose inalterable el resto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicación de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos
Presupuestaria			Iniciales	de crédito	definitivos
338	22608	Fiestas	60.000,00	7.720,26	67.720,26
		TOTAL GASTOS	60.000,00	7.720,26	67.720,26

Altas en concepto de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00	1	RAMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.720,26 €
		TOTAL INGRESOS	7.720,26 €

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Marcos José Lorenzo Martín, en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

